



Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Lunes, 10 de febrero de 1986. — Número 28

Página 325

SUMARIO

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de la Presidencia. — Convenio Diputación Regional de Cantabria - Iglesia Católica en Santander 325
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio. — Expediente de información pública 326

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Magistratura de Trabajo Número Dos de Burgos. — Convocatoria de exámenes previos para selección de funcionarios interinos (oficiales, auxiliares y agentes de la Administración de Justicia) 326
- Audiencia Territorial de Burgos. — Pruebas de aptitud para aspirantes a plazas de interinos de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia 327

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

1. Personal

- Bareyo y Enmedio. — Oferta de empleo público 328
- Soba. — Oposición a una plaza de auxiliar administrativo 332
- Laredo. — Oposición para dos plazas de policía municipal 332
- Santa Cruz de Bezana. — Provisión de una plaza de alguacil de cometidos múltiples 333

- Los Corrales de Buelna. — Provisión de una plaza de la Policía Municipal 335

2. Subastas y concursos

- Junta Vecinal de Ibio. — Subasta de aprovechamientos forestales 338

4. Otros anuncios

- Junta Vecinal de El Barcenal. — Prórroga del consorcio con la sociedad «Sniace, S. A.» 338

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 435/84 338

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 37/86 y 29/86 339
- Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 385/85 339
- Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expedientes números 1.382/84 y 66/86 340

V. ANUNCIOS PARTICULARES

- «Criaderos y Viveros Cántabros, S. A.». — Junta general de accionistas 340

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Conforme establece el artículo 5º del convenio, y en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Gobierno, se publica a continuación el texto del convenio otorgado por el obispo de Santander y el presidente del Consejo de Gobierno de Cantabria sobre el patrimonio artístico y documental de la Iglesia Católica en Santander.

CONVENIO DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA - IGLESIA CATOLICA EN SANTANDER

sobre el patrimonio histórico, artístico y documental de la Iglesia Católica en Santander

La Diputación Regional de Cantabria, y en su nombre, el presidente del Consejo de Gobierno, excelentísimo señor don Angel Díaz de Entresotos y Mier, y el Obispado de la Iglesia Católica de Santander, y en su nombre, el obispo de la Diócesis de Santander, excelentísimo y reverendísimo señor don Juan Antonio del Val, con el fin de dar a las cuestiones referentes al patrimonio histórico, artístico y documental

de la Iglesia en Cantabria un tratamiento más adecuado, eficiente y en armonía con las nuevas circunstancias políticas y jurídicas, tal como prevé el artículo XV del Acuerdo entre la Santa Sede y el Estado Español sobre Enseñanza y Asuntos Culturales, de 3 de enero de 1979, han decidido establecer el siguiente convenio, que estará, por su propia naturaleza, sometido a las normas de la Constitución Española, al Estatuto de Autonomía de Cantabria y a los acuerdos vigentes suscritos entre el Estado Español y la Santa Sede.

El patrimonio histórico artístico y documental propiedad de la Iglesia Católica, sigue siendo parte importantísima del acervo cultural de la Comunidad Autónoma, por lo que teniendo siempre en cuenta su finalidad primordialmente religiosa, el conocimiento, la catalogación, la conservación, el incremento y la puesta de tan valioso patrimonio al servicio y disfrute de los ciudadanos, justifican ampliamente la colaboración técnica y económica entre la Iglesia Católica y la Comunidad Autónoma, con el respeto debido a sus respectivas competencias en la materia.

Artículo 1.º Se constituye una Comisión Mixta Diputación Regional de Cantabria-Obispado de la Iglesia Católica en Santander, para coordinar las actuaciones sobre los bienes culturales de titularidad patrimonial eclesiástica localizables en el ámbito territorial de Cantabria, con las competencias, objeto y funciones que se indican en el artículo 2.º, sin perjuicio de la finalidad religiosa de estos bienes. La actuación de esta comisión tendrá en cuenta la competencia propia de los institutos de vida religiosa sobre sus bienes conforme al Derecho Canónico. Esta comisión estará integrada por el consejero de Cultura y Educación de la Diputación Regional de Cantabria y el vicario general de la Diócesis, representando al presidente del Consejo de Gobierno de Cantabria y al obispo de Santander, como presidentes; por el director general de Cultura y Educación y el delegado del obispo de Santander para el patrimonio artístico, como vicepresidentes; por dos vocales designados por el consejero de Cultura y Educación y otros dos que lo serán por el obispo de la Iglesia Católica en Santander. Actuará de secretario el designado a este fin por los presidentes.

Artículo 2.º Son funciones de la Comisión Mixta:

a) Preparar conjuntamente programas de intervenciones y sus respectivos presupuestos, destinados a las tres áreas culturales (patrimonio arquitectónico, patrimonio arqueológico y arte rupestre, patrimonio mueble documental y bibliográfico) que afectan a la Iglesia.

b) Estudiar y dictaminar sobre las peticiones de ayuda económica y técnica dirigidas al Departamento de Cultura y Educación por parte de entidades de la Iglesia en Cantabria, así como la adjudicación de tales ayudas.

c) Recomendar prioridades de las ayudas económicas y técnicas que afectan al patrimonio de la Iglesia.

d) Informar y, en su caso, emitir un informe que se incorpore a los que exija la Ley del Patrimonio Histórico y Artístico, cuando se trate de bienes muebles o inmuebles pertenecientes a entidades eclesiásticas en Cantabria.

e) Proponer a las autoridades eclesiásticas y civiles competentes las condiciones en que los ciudada-

nos podrán acceder a la visita de museos, archivos, monumentos y otros bienes culturales del patrimonio eclesiástico; así como también propiciar todos los medios para el conocimiento del patrimonio artístico de la Iglesia.

f) Estar informada de cualquier acción que pueda afectar global o puntualmente al Patrimonio Artístico Eclesiástico en Cantabria.

Artículo 3.º La Comisión Mixta funcionará periódicamente en Pleno y en Permanente. El Pleno se reunirá a convocatoria de sus co-presidentes, como mínimo una vez al año. La Permanente estará integrada por el director general de Cultura y Educación, el delegado del obispo de la Iglesia Católica en Santander, y dos miembros de la Comisión designados por cada una de las partes, y atenderá a la solución de aquellos problemas que, por su urgencia, no puedan esperar la reunión del Pleno. Ambos presidentes podrán delegar en los vicepresidentes.

Artículo 4.º Los acuerdos de la Comisión Mixta se considerarán firmes por ambas partes si no hubieran sido presentados en el término de treinta días, después de haberse comunicado por escrito a los organismos respectivos con capacidad decisoria.

Artículo 5.º Este convenio, a efectos de su alegación y general conocimiento, será publicado en el «Boletín de la Diócesis» y en el «Boletín Oficial de Cantabria», y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en éste, manteniendo su vigencia mientras las partes, o una de ellas, no proponga su revisión.

En Santander a 27 de enero de 1986.—Por el Obispado de Santander, el obispo de Santander, Juan Antonio del Val.—Por la Diputación Regional de Cantabria, el presidente, Angel Díaz de Entresotos y Mier.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Delfín Cruz González, para la construcción de cuarenta viviendas en suelo no urbanizable de Cuchía (Miengo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 17 de enero de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE BURGOS

DECANATO

Asunto: Convocatoria de exámenes previos para selección de funcionarios interinos (oficiales, auxiliares y agentes de la Administración de Justicia para las Ma-

gistraturas de Trabajo con sede en el territorio de la Audiencia Territorial de Burgos).

Presentación de solicitudes: En las Magistraturas de Trabajo de Burgos, Cantabria, La Rioja y Soria antes del día 15 de febrero, según modelo que se facilitará, debiendo acompañar fotocopia del documento nacional de identidad y justificación académica correspondiente, según el nombramiento que pretendan obtener, (oficiales: B.U.P. o asimilado; auxiliares: E.G.B. o asimilado; agentes: Certificado de Estudios Primarios o asimilado).

Realización de las pruebas.

Lugar y fecha: Centro de Formación Profesional del I.N.E.M., avenida del General Vigón, s/n (polígono docente) de Burgos. Los interesados deben venir provistos de útiles de escritura, documento nacional de identidad y máquina de escribir que no sea eléctrica, salvo los agentes que no la necesitan.

Oficiales: Día 22 de febrero a las nueve horas.

Auxiliares: Día 22 de febrero a las diez horas treinta minutos.

Agentes: Día 22 de febrero a las trece horas treinta minutos.

Características de las pruebas:

A) Oficiales:

1.º ejercicio: Cuestionario tipo test con cuatro respuestas alternativas de cincuenta preguntas relacionadas con la tramitación de los asuntos en la jurisdicción laboral, debiendo responder correctamente al 75 %.

2.º ejercicio: Redacción mecanográfica de un modelo de providencia, auto, diligencia, acta o nota.

B) Auxiliares:

1.º ejercicio: Cuestionario tipo test de cincuenta preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre palabras semejantes o contrarias, reglas básicas de cálculo, quebrados e interés simple, cultura general e ideas elementales sobre la Constitución Española, debiendo responder correctamente al 75 %.

2.º ejercicio: Copia a máquina durante diez minutos de un texto que se facilitará, a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto.

C) Agentes judiciales:

Unico ejercicio: Cuestionario tipo test de cincuenta preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre palabras semejantes, reglas de cálculo, ortografía y gramática y cultura general.

Nota.—Para mayor información, en las sedes de las Magistraturas de Trabajo antes citadas.

Burgos a 31 de enero de 1986.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

La Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos convoca pruebas de aptitud para aspirantes a ocupar plazas de interinos en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, con arreglo a las bases siguientes:

I. Las pruebas son de carácter previo para acreditar la concurrencia de la aptitud mínima exigible en los aspirantes a ocupar puestos de interino, con sujeción a las necesidades que en el futuro se produzcan en personal de esta naturaleza y a la obtención del oportuno nombramiento para la plaza correspondiente, en

la que cesarán cuando lo aconsejen las necesidades del servicio y, en todo caso, en el momento que tome posesión o se integre en la prestación del servicio el titular de la plaza vacante, por lo que la superación de dichas pruebas no creará otro derecho o expectativa que el de ser incluido en las listas de espera correspondientes.

II. Los declarados aptos serán incluidos en unas listas de espera y, producida la vacante a cubrir por interinos, podrán ser nombrados por el Ministerio de Justicia para la misma, según los criterios de preferencia establecidos en la circular 3/86, de 2 de enero, de la Secretaría de Justicia, expuesta en el tablón de edictos de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos.

III. Las pruebas consistirán:

A) Para los aspirantes a oficiales interinos:

1. Contestar a un cuestionario de 50 preguntas dirigidas a apreciar las aptitudes del aspirante en relación con las tareas propias del Cuerpo de Oficiales.

2. Redacción mecanográfica de un modelo de providencia, auto, diligencia, acta o nota.

B) Para los aspirantes a auxiliares interinos:

1. Contestar a un cuestionario psicotécnico de 50 preguntas sobre cultura general e ideas básicas de la Constitución.

2. Copia a máquina de un texto a velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto.

C) Para los aspirantes a agentes interinos:

Contestar a un cuestionario psicotécnico de 50 preguntas sobre cuestiones de cultura general.

IV. Los aspirantes deberá reunir las condiciones y titulación exigidas para el ingreso en cada uno de los Cuerpos mencionados por los artículos 489 y 490 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

V. Las instancias para concurrir a las pruebas, dirigidas al excelentísimo señor presidente, se presentarán en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos, paseo de la Isla, s/n., hasta el día 22 de febrero, inclusive, pudiendo ser remitidas por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

VI. Se deberán presentar tantas instancias como Cuerpos a cuyo ejercicio interino se pretenda acceder, haciendo constar en ellas la dirección, número de teléfono, condiciones y títulos de los solicitantes.

VII. Las pruebas selectivas se celebrarán en Burgos en el día y lugar que se anunciarán por este mismo medio de comunicación, y que se publicarán también en el tablón de anuncios de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial.

VIII. El resultado de las pruebas selectivas se publicará en el tablón de edictos de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos, y sólo se notificará personalmente a los que sean declarados aptos.

IX. Los declarados aptos deberán presentar en el plazo de veinte días, salvo decaer en su derecho, la documentación acreditativa de las condiciones y titulación exigibles para el ingreso en cada uno de los Cuerpos, así como de las circunstancias personales y familiares que determinan los criterios de preferencia para el nombramiento establecido en la circular antes citada.

Burgos, 29 de enero de 1986. (Firma ilegible.)

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

ANUNCIO

Oferta de empleo público

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 17 de enero de 1986, aprobó la oferta de empleo de persona al servicio de este Ayuntamiento para el año 1986, con el siguiente detalle;

Personal laboral

a) Denominación del puesto de trabajo: Operario de servicios múltiples.

Número de plazas: Una.

Tipo de selección: Concurso-oposición.

Adscripción: Servicio de aguas.

b) Denominación del puesto de trabajo: Operario de servicios múltiples.

Número de plazas: Una.

Tipo de selección: Concurso-oposición.

Adscripción: Servicio de recogida de basuras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Ajo (Bareyo) a 20 de enero de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de cabo de la Policía Municipal vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Torrelavega (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 15 de enero de 1986).

Admitidos

Miguel A. Calleja Vega.

José Vicente Villegas Abascal.

Alejandro Cobo Argumosa.

Manuel Castro Gutiérrez.

Julián I. Rubio Marcos.

Luis Fernando Ruiz Peón.

Tomás Telechea Puente.

José Luis Yurrieta Escudero.

Excluidos

Angel Sainz Alvarez: Por haber sido sancionado en expediente disciplinario por falta grave (base 3.^a de la convocatoria).

Alejandro Fernández Rodríguez: Por no llevar prestando servicios en el Cuerpo más de tres años (base 2.^a de la convocatoria).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que, a tenor de lo previsto en la base de la convocatoria y artículo 121 de la

Ley de Procedimiento Administrativo, podrán interponer reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega, 15 de enero de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

ANUNCIO

Oferta pública de empleo para 1986

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública, y 91 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, por la que se dictan normas para la elaboración y propuesta de sus ofertas de empleo, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 17 de diciembre de 1985, acuerda convocar la presente oferta pública para cubrir en propiedad la plaza de auxiliar administrativo de Administración General vacante en este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Número y características de la plaza.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de auxiliar administrativo de Administración General, clasificada con el nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, dotada con los emolumentos o retribuciones legales en vigor.

Segunda. Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición, consistiendo ésta en la realización de tres ejercicios obligatorios y todos ellos de carácter obligatorio, a saber:

Primer ejercicio: Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto facilitado por el tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: Y, por último, consistirá este ejercicio en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la corrección gramatical y la claridad de exposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios para la celebración de los restantes ejercicios, en los periódicos oficiales. No obstante, sí se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas precedentes, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas de antelación, como mínimo,

al comienzo de las mismas, si se trata de un mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, en caso de ser uno nuevo.

Tercera. Plazas máximas a proveer.—Se declara expresamente que el tribunal que se designe para la calificación de pruebas o ejercicios no podrá aprobar un número superior al de plazas convocadas, que en la presente convocatoria es una.

Cuarta. Condiciones o requisitos exigidos a los aspirantes para tomar parte en la oposición:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias. Este límite de edad máxima se verá compensada por la acreditación de servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que fuere la naturaleza de ellos.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso en los grupos de funcionarios que señala el artículo 25 de la Ley de Medidas de la Reforma de la Función Pública, a saber: título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, entre los que se considera los cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (orden de 26 de noviembre de 1975, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre).

Quinta. Forma y plazo de presentación de instancias y derechos de examen.—Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán dirigir su solicitud con arreglo al modelo que se inserta al final, al señor alcalde del Ayuntamiento de Enmedio, presentándola en el Registro General de dicho Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y debidamente reintegrado, dentro de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los derechos de examen se establecen en 100 pesetas.

A la instancia se acompañará:

Fotocopia del documento nacional de identidad.
Dos fotografías tamaño carnet.

Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Depositaria de este Ayuntamiento el importe de derechos de examen o resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

Los citados derechos serán devueltos a quienes no fueren admitidos a las pruebas de selección por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en las mismas.

Sexta. Admisión de los aspirantes.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación, en el plazo de quince días, declara-

rá aprobada la lista de excluidos y admitidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», indicando a la vez el plazo de subsanación por diez días, que en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se indicará la composición del tribunal, el lugar, la fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria» será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Entre la fecha de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios, salvo que exista un caso de fuerza mayor, mediará un plazo de tres meses.

El llamamiento de los aspirantes será único.

Séptima. Designación y actuación del tribunal.—El tribunal calificador de los ejercicios de los aspirantes será designado a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 721/1982, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 90), por el que se simplifica el ingreso en la Función Pública Local, y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la base quinta de esta convocatoria.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto. El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la asistencia del presidente y secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

La actuación del tribunal habrá de adaptarse estrictamente a las bases de la convocatoria; no obstante, lo cual el tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas y decidir lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

Octava. Sistema de calificación.—Cada miembro del tribunal calificará individualmente de 0 a 10 puntos por cada ejercicio.

La calificación de los aspirantes. Cada uno de los ejercicios será igual a la suma de las puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros asistentes del tribunal, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Puntuación y propuesta de selección.—Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación obtenida.

Seguidamente, el tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, a la Presidencia del Ayuntamiento, quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento al Pleno de la Corporación.

Décima. Programa de selección.—El programa de selección que ha de regir en la oposición objeto de estas bases se inserta como anexo al final de la presente convocatoria.

Undécima. Presentación de documentos y nombramiento.—El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la fecha de publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, advirtiendo que, quienes no lo efectúen así o justifiquen, en caso contrario, la concurrencia de causa de fuerza mayor que lo impida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

Cumplidos los requisitos precedentes, el Pleno de la Corporación efectuará el nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión dentro de los veinte días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado.

Duodécima. Normas supletorias.—En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria será de aplicación el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Decimotercera. Norma final.—La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

El programa es el establecido en el anexo I de la resolución de 16 de enero de 1981 de la Dirección General de Administración Local.

Parte primera: Derecho Político y Administrativo

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El poder judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local

Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. Competencias.

Tema 5. Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. La función pública local y su organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local. Administración Local.

Tema 10. Los bienes de las entidades locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. Los presupuestos locales.

-Enmedio, 10 de enero de 1986.—El alcalde (ilegible).

MODELO DE INSTANCIA ANEXO

Póliza de 25 ptas.	Fotografía	Organismo: Excmo. Ayuntamiento de ENMEDIO .	Sello de Registro de entrada
		Plaza a que aspira:	
		2.º Fecha de la Orden de la convocatoria:	

I. DATOS PERSONALES Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta.

3. Primer apellido	4. Segundo apellido	5. Nombre
6. Fecha de nacimiento	7. Lugar de nacimiento: Municipio	8. Idem: Provincia
9. Domicilio	10. Lugar de domicilio: Municipio	11. Idem: Provincia
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	14. Doc. Nat. Identidad Núm.
		15. Teléfono Núm.

II. FORMACION

15. Títulos académicos que posee	17. Centro que los expidió	18. Localidad
----------------------------------	----------------------------	---------------

III. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

20.º Forma en que abona los derechos de examen	
<input type="checkbox"/> Giro Telefónico <input type="checkbox"/> Giro Postal <input type="checkbox"/> Ingreso directo en:	Número de recibo

EL ABAJO FIRMANTE.

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En a de de 198...
 (lugar) (día) (mes) (año)

Firma

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE **ENMEDIO**

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Relación de aspirantes admitidos y excluidos al ejercicio de la oposición a una plaza de auxiliar administrativo de Administración General de este Ayuntamiento, aprobada con carácter provisional por esta presidencia, contra la que los interesados pueden interponer reclamaciones en plazo de quince días.

Admitidos:

1. José María Arce del Río.
2. Beatriz Bonachea Cueva.
3. Miguel Angel Bringas Corcuera.
4. Cecilia Cadaya Pérez.
5. María Jesús Calva Mingo.
6. Consuelo Calleja Cuevas.
7. Manuela Canoura González.
8. Natalia Castillo Silvo.
9. **María del Carmen Díaz Bolado.**
10. Francisco Javier Domínguez Pérez.
11. Federico Fernández Díaz.
12. Ana Pilar Fernández Diego.
13. Serafina María Fernández Diego.
14. Ignacio Galdona Fernández.
15. **Elena Gutiérrez Arenal.**
16. María Francisca Gutiérrez Gutiérrez.
17. María Isabel Gutiérrez Lozano.
18. Ramón Lanza Blanco.
19. Pedro Pablo Media Pereda.
20. Rafael Ocejo Ruiz.
21. María Dolores Portilla Vélez.
22. Rosa María Rivacoba García.
23. Blanca Luz Rubín Ruiz.
24. **María Isabel Sainz-Aja Ortiz.**
25. Rosendo Sainz Trueba.
26. María Isabel Solar Peña.

Excluidos:

Ninguno.

En Soba a 7 de enero de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**Oposición para proveer dos plazas vacantes de policía municipal****BASES**

Primera.—El excelentísimo Ayuntamiento de Laredo convoca oposición para cubrir en propiedad dos plazas de policía municipal, que se encuentran vacantes en su plantilla, la cual está dotada con las siguientes retribuciones:

- Nivel de proporcionalidad 4.
- Grado de carrera administrativa.
- Retribuciones complementarias aprobadas o que se aprueben.
- Complemento familiar.
- Trienios y pagas extraordinarias.

Segunda.—Los guardias nombrados tendrán las funciones que les correspondan, según la legislación general, en lo relativo al cumplimiento de las medidas de Policía emanadas de las autoridades competentes en el municipio, y en especial en materia de orden público,

vigilancia y ordenación de tráfico, cooperación a la representación corporativa y demás que se le atribuya. Además, tendrá la de auxilio al orden público en general y, en su caso, la de Policía Judicial, con arreglo a las leyes. En acto de servicio y especialmente en cumplimiento de la función de auxilio al orden público, tendrán la consideración de agente de la autoridad a todos los efectos.

Tercera.—A los nombrados les serán aplicables las incompatibilidades que rijan para todos los funcionarios de Administración Local.

Cuarta.—Para tomar parte en la oposición que se convoca, se precisa:

a) Ser español, varón o mujer, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido treinta años el día en que termina el plazo de admisión de instancias para optar a la convocatoria.

El exceso de límite de edad se compensará como servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, de acuerdo con lo determinado en la regla 7 del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Tener una estatura mínima de 1,65 metros.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Observar buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Haber prestado el servicio militar o justificar las causas de excepción, siempre que no sea por inutilidad física.

g) No hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

h) Hallarse en posesión del carné de conducir de la clase «B».

Quinta.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se presentarán según modelo oficial que se facilitará en la Secretaría municipal.

Se presentarán en el Registro General, durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria», de nueve a catorce horas, acompañadas del resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Sexta.—Respecto a las condiciones de capacidad de la base cuarta, bastará que los aspirantes declaren en su instancia que las reúnen, con referencia al momento de expiración del plazo señalado para presentar solicitudes.

Los aspirantes que resulten aprobados deberán proceder a la presentación de los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria en el plazo máximo de un mes, como trámite previo para proceder a su nombramiento.

Séptima.—La Alcaldía-Presidencia, una vez transcurrido el plazo de tramitación de instancias, resolverá sobre admisión o exclusión de aspirantes, cuya relación se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Octava.—El tribunal calificador de los ejercicios se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El jefe de la Policía Municipal.

—Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

—Un teniente de alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue:

Novena.—Ejercicios. Serán los siguientes:

1. Prueba médica previa:

a) Examen médico por facultativo de A.P.D. de constitución, perímetro, talla (mínimo de 1,65 metros), peso, vista, equilibrio, dinamometría, espirometría y auscultación.

b) Inexistencia de deformidades o defectos de cualquier clase que puedan impedir, menoscabar o dar motivo de menospreciar de algún modo el ejercicio de autoridad.

Los anteriores datos se recogerán por el facultativo en una ficha, a cuyo pie consignará, como conclusión del examen, su informe de si puede y debe ser declarado apto físicamente para el ejercicio del cargo, informe que vinculará al tribunal.

2. Prueba física:

a) Salto de altura: 1,10 metros, sin recuperación.

b) Carrera de 100 metros en dieciocho segundos, con recuperación de quince minutos.

Esta prueba física será calificada por el tribunal, asistido de las personas expertas que su presidente designe.

La declaración de falta de aptitud, tanto en la prueba médica como en la prueba física, supondrá la eliminación de los opositores.

3. Ejercicio cultural. Comprende los siguientes ejercicios:

Ejercicio primero:

a) Escritura al dictado.

b) Operaciones aritméticas de las cuatro reglas fundamentales. El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de una hora.

Ejercicio segundo: Ejercicio de redacción sobre un tema de cultura general, Administración Local o sobre temas relacionados con su función, o redacción de un parte relacionado con el servicio durante el tiempo máximo de media hora.

Ejercicio tercero: Será oral, y consistirá en contestar a las cuestiones que formule el tribunal durante un tiempo de quince minutos sobre derechos y deberes del guardia municipal y Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno.

Ejercicio cuarto: Será oral y consistirá en contestar a las cuestiones que formule el tribunal sobre conocimiento general del Código de Circulación en materia de circulación urbana, y señales de tráfico, durante un tiempo de quince minutos.

Las calificaciones se harán concediéndose por los miembros del tribunal de 0 a 10 puntos, estimándose aprobados si rebasan la puntuación media de 5 puntos.

Décima.—El comienzo de las pruebas, es decir el día, hora y lugar de la celebración, será anunciado con quince días de antelación y se celebrarán, en todo caso, después de haber transcurrido dos meses desde la

publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Undécima.—El tribunal publicará en el lugar del examen y en la Casa Consistorial la relación de aprobados, y elevará propuesta al alcalde para el mandamiento del aspirante que haya aprobado la oposición, dicha propuesta no contendrá un número superior al de las plazas a cubrir.

En el plazo máximo de dos meses, después de recibida la propuesta, la Alcaldía se pronunciará sobre la misma, confiriendo los nombramientos a favor de los aspirantes propuestos, los cuales deberán tomar posesión de su cargo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de haberseles comunicado el nombramiento.

En el caso de que no se efectuara la toma de posesión o de que no aportaran la documentación exigida en la convocatoria, el tribunal podrá formular propuesta adicional a favor del opositor y opositores aprobados siguientes en puntuación.

Duodécima.—En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto de 11 de junio de 1968 y disposiciones complementarias posteriores, quedando facultado el alcalde y el tribunal para resolver cuantas dudas se presenten.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para el cómputo de los plazos previstos en estas bases de convocatoria o anuncios a que hacen referencia las mismas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Laredo a 20 de noviembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Bases de la provisión en propiedad de una plaza de alguacil de cometidos múltiples para la plantilla de este Ayuntamiento

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad y por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de alguacil de cometidos múltiples, así como las vacantes que se produzcan hasta que comiencen los ejercicios de la oposición, incluida en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase Auxiliares de la Policía Municipal, dotada con el sueldo correspondiente al nivel 3, grupo E, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Funciones.—El alguacil nombrado tendrá las funciones que le correspondan, según la legislación general, en lo relativo al cumplimiento de las medidas de policía emanadas de las autoridades competentes en el municipio, y en especial, en materia de orden público, vigilancia y ordenación del tráfico, cooperación a la representación corporativa y demás que se le atribuyan.

Además, tendrá la de auxilio al orden público en general y, en su caso, la de policía judicial, con arreglo a las leyes.

El acto de servicio y, especialmente, en cumplimiento de la función de auxilio al orden público, tendrá la consideración de agente de la autoridad a todos los efectos.

Asimismo, podrán encomendársele, entre otras, las funciones de lectura de contadores, entrega de notificaciones y otros trabajos subalternos.

Tercera. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) No hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.
- c) Observar buena conducta.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) Acreditar las condiciones de aptitud exigidas en esta convocatoria.
- g) Altura mínima descalzo, 1,70 metros.
- h) Tener dieciocho años cumplidos en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin exceder de treinta.

El exceso del límite anterior no afectará para el ingreso en uno de los subgrupos de los funcionarios de Servicios Especiales que vinieren perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local y por los que se hubiere cotizado a la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local.

- i) Permiso de conducción de la clase B.
- j) Estar en posesión del certificado de escolaridad.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, podrán ser ingresados en las cuentas corrientes que el Ayuntamiento tiene abiertas en las sucursales de Santa Cruz de Bezana, de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco de Santander, Banco Español de Crédito y Caja Rural, debiendo adjuntar el oportuno resguardo acreditativo del mismo a la instancia.

Cuarta. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera, y que se comprometen a prestar juramento reglamentario, se dirigirán adjuntando dos fotografías, tamaño carnet, al presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de ésta, reintegradas con veinticinco pesetas de pólizas del Estado y diez pesetas del sello municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las convocatorias con las correspondientes bases, la composición del tribunal, la lista de admitidos y excluidos y la determinación del lugar y fecha de celebración de las pruebas se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria», publicándose, además, en el «Boletín

Oficial del Estado» el anuncio de la convocatoria (artículo 97 de la Ley 7/85, de 2 de abril).

El extracto en el «Boletín Oficial del Estado» contendrá el nombre de la oposición, el de la Corporación, clase y número de plazas, fecha y número del «Boletín Oficial de Cantabria» en el que se publica la convocatoria, así como el aviso de que en este último se publicarán los sucesivos anuncios.

Los efectos administrativos de las respectivas convocatorias se producirán desde la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que se publique el extracto a que se refiere el párrafo anterior.

Todos los anuncios se publicarán, asimismo, en el tablón de edictos de la Corporación, donde se insertarán, además, todas las restantes actuaciones del tribunal, hasta el fallo de la oposición.

Quinta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor alcalde de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Sexta. Tribunal calificador.—El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales, un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un técnico o experto designado por el presidente de la Corporación; un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o del ente autonómico, y un funcionario de carrera designado por la Corporación Local. Actuará de secretario el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial de Santa Cruz de Bezana.

En el supuesto de que los opositores puedan actuar conjuntamente, se estará a lo dispuesto en el párrafo siguiente:

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes, por lo menos, de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el «Boletín

Oficial de Cantabria» el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Octava. Pruebas de la oposición.—Serán las siguientes:

1.^a Constará de tres partes:

a) Prueba médica previa:

a.1 Examen médico, por facultativo de A. P. D. de constitución, perímetro, talla (mínima de 1,70 metros), peso, vista, equilibrio, dinamometría, espirometría y auscultación. Los concursantes presentarán análisis de sangre y orina.

a.2 Inexistencia de deformidades o defectos de cualquier clase que puedan impedir, menoscabar o dar motivo o menospreciar de algún modo el ejercicio de la autoridad.

Los anteriores datos se recogerán por el facultativo en una ficha, a cuyo pie se consignará, como conclusión del examen, su informe de si puede y debe ser declarado apto físicamente para el ejercicio del cargo; informe que vinculará al tribunal.

b) Prueba física:

b.1 Saldo de altura: 1,10 metros, sin recuperación.

b.2 Carrera de 100 metros, en dieciocho segundos, con recuperación en quince minutos.

Esta prueba física será calificada por el tribunal, asistido de las personas expertas que su presidente designe.

c) Prueba psicotécnica adecuada al perfil del puesto de trabajo.

2.^a Comprenderá tres ejercicios:

a) Escritura al dictado.

b) Operaciones de aritmética de las cuatro reglas fundamentales.

c) Redacción sobre un tema de cultura general, Administración Local o sobre temas relacionados con su función.

Novena. Tiempo.—El tribunal determinará libremente el tiempo de duración de las pruebas.

Décima. Calificación.—Las calificaciones se harán concediéndose por los miembros del tribunal de 0 a 10 puntos, estimándose aprobados si rebasan la puntuación media de cinco puntos.

Undécima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aproba-

dos, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la base tercera, y que son:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informe de buena conducta.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

e) Certificado de escolaridad.

f) Permiso de conducción de la clase B.

Quienes tuvieran las condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Duodécima. Prácticas.—El aspirante nombrado se considerará funcionario en prácticas durante el período de doce meses, período que se tendrá como prueba. Durante el mismo prestarán los servicios que le ordenen sus superiores y asistirá a las clases técnicas y prácticas que se le impartan.

Transcurrido el plazo, y previo informe favorable de la Jefatura de Personal, el nombramiento será elevado a definitivo.

Decimotercera. Nombramiento.—El nombramiento del opositor será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Decimocuarta. Incidencias.—El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Santa Cruz de Bezana, 14 de enero de 1986.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Bases para la provisión en propiedad de una plaza vacante en la plantilla de la Policía Municipal de Los Corrales de Buelna más las vacantes que pudieran producirse hasta el momento de finalización del plazo de presentación de instancias

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de agente de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, visada por la Dirección General de Administración Local, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales y dotada con la retribución correspondiente al índice de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la normativa legal vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario, conforme determina el artículo 33 del Decreto 3.046/77, de 6 de octubre (texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local), reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español (ambos sexos).
- b) Tener cumplidos los dieciocho años sin exceder de treinta, referidos a la fecha del término del plazo de presentación de instancias. El exceso del límite anterior podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, computándose el período cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Tener cumplido el servicio militar o estar exento del mismo.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el normal desempeño de las funciones del cargo.
- e) Observar buena conducta.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad, conforme determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- h) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental o Formación Profesional de primer grado. Recibe la misma consideración el tener aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden de 26 de noviembre de 1975).
- i) Estar en posesión del carné de conducir, clases B y A-2 (moto).
- j) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- k) Talla mínima, 1,65 metros aspirantes femeninos, y 1,70 metros aspirantes varones.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al señor alcalde-presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», conforme al modelo que se inserta al final.

Asimismo, harán constar en la instancia que se comprometen a jurar o prometer conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Las instancias podrán, asimismo, presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en mil (1.000) pesetas, que serán ingresadas en la Depositaria de este Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniendo el correspondiente justificante a la solicitud.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y mediante anuncio expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El tribunal calificador se constituirá en la forma señalada en el artículo 4.º del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril.

La designación de los señores miembros del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes deberán presentar recusación cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. Comienzo y desarrollo de los ejercicios de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores de aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y quedará expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno más previo, también obligatorio, de aptitud física.

Ejercicio previo.—Los admitidos a la oposición deberán superar las siguientes pruebas de aptitud física, que se realizarán en el lugar y ante el profesor de educación física que el tribunal designe:

- 1.º Salto de longitud de 1,9 metros con pies juntos, concediéndose tres intentos.
- 2.º Carrera de 60 metros en diez segundos.
- 3.º Abdominales, 25 flexiones en un minuto.
- 4.º Lanzamiento balón medicinal de tres kilos a seis metros.
- 5.º Tregar con cuerda sin apoyo hasta el final.

Primer ejercicio:

a) Escritura al dictado de un texto señalado por el tribunal durante un período máximo de veinte minutos.

b) Resolución de dos problemas de aritmética elemental en el plazo máximo de veinte minutos.

Segundo ejercicio:

a) Contestar oralmente en un período máximo de veinte minutos dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo, correspondiendo uno a administración y el otro al Código de Circulación.

El tribunal podrá formular preguntas a los opositores durante un tiempo máximo de otros veinte minutos, sin sujeción a temario concreto, y de materias afines o directamente relacionadas con la función a desempeñar.

Tercer ejercicio:

Redacción de una denuncia o parte de servicio en relación con la actividad específica del agente de la Policía Municipal, con base en un supuesto propuesto por el tribunal, valorándose la redacción, conocimiento de las disposiciones legales y ordenanzas municipales, así como la composición gramatical, tratamiento y autoridades y personal en general. Asimismo, los opositores desarrollarán un ejercicio de aplicación práctica de las ordenanzas municipales a propuesta del tribunal.

Octava. Calificación.—Cada ejercicio será eliminario y calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados y presentación de documentos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará inmediatamente la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará al señor presidente de la Corporación el nombre del aspirante que obtuvo mayor puntuación en la calificación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de edictos, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.º Partida de nacimiento.

2.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas.

3.º Certificado de buena conducta.

4.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad enumerada en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

5.º Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

6.º Documento acreditativo de haber cumplido el servicio militar o de estar exento del mismo.

7.º Documento acreditativo de la posesión del carné de conducir, clases B y A-2.

8.º Fotocopia, debidamente compulsada, del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para la expedición de aquél.

Falta de presentación de la documentación.—Si dentro del plazo, y salvo caso de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anulada su actuación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según el orden de puntuación obtenida a favor de quien le siguiera dentro de la relación de aprobados.

Nombramiento y toma de posesión.—Tanto el nombramiento como la posterior toma de posesión se efectuarán en forma y plazos señalados en los artículos 34 y 35 del Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones legales concordantes.

Décima. Incidencias.—El tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Programa del segundo ejercicio

Administración

1. La Constitución Española vigente.
2. La provincia. El municipio y la población municipal.
3. Autoridades y organismos municipales. El alcalde. Los concejales. El Ayuntamiento. El Pleno. La Comisión de Gobierno.
4. Las competencias y obligaciones mínimas del municipio y la provincia.
5. El delegado general del Gobierno. La Diputación Regional.
6. Los funcionarios de Administración Local, deberes y derechos.
7. Las ordenanzas municipales, reglamentos, bandos, licencias municipales.
8. La Policía Municipal. Funciones.

Código de Circulación

1. Conocimientos generales del Código de Circulación. Normas de circulación, cruce de vías, adelantamientos, preferencia de paso, estacionamiento, accidentes de circulación nocturna, señales de circulación, sus características y clases.

2. Conocimiento general de este término municipal y vías más importantes.

3. Procedimiento sancionador.

4. Actuación de la Policía Municipal en materia de tráfico.

5. Denuncias, atestados y multas. Su concepto y tramitación.

Los Corrales de Buelna a 20 de diciembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

2. Subastas y concursos

**JUNTA VECINAL DE IBIO
(Ayuntamiento de Mazcuerras)**

En el Ayuntamiento de Mazcuerras, al día siguiente hábil, una vez transcurridos también veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la subasta en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las once de la mañana, por esta Junta Vecinal se procederá a la subasta de los aprovechamientos forestales siguientes:

Lote número 1: Monte número 18, «La Robleda»; número de árboles, 160 eucaliptos; 23 metros cúbicos; valorados en 30.000 pesetas; consorciantes, herederos de don Leoncio Pérez.

Lote número 2: Monte número 18, «La Robleda»; número de árboles, 380 eucaliptos; 87 metros cúbicos; valorados en 169.000 pesetas; consorciante, don Ramón González González.

Lote número 3: Monte número 18, «La Robleda»; número de árboles, 1.400 eucaliptos; 330 metros cúbicos; valorados en 600.000 pesetas; consorciante, don Ramón Calderón Terán.

Lote número 4: Monte número 18, «La Robleda»; número de árboles, 800 eucaliptos; 155 metros cúbicos; valorados en 240.000 pesetas; consorciante, don Juan Molinero.

Lote número 5: Monte número 19, «Ladredo»; número de árboles, 750 eucaliptos; 150 metros cúbicos; valorados en 290.000 pesetas; consorciante, don Luis Blasco Ruiz.

Lote número 6: Monte número 24-bis, «Ibio»; número de árboles, 822 eucaliptos; 190 metros cúbicos; valorados en 367.500 pesetas; consorciantes, herederos de don Leoncio Pérez.

Lote número 7: Monte número 24-bis, «Ibio»; número de árboles, 320 eucaliptos; 63 metros cúbicos; valorados en 112.000 pesetas; consorciantes, herederos de don A. Díaz Toribio.

Admisión de plicas: Hasta las once horas del día anterior al de la subasta.

La fianza será provisional, del 2 %, y la definitiva, del 5 %.

Ibio a 4 de febrero de 1986.—El presidente (ilegible).

4. Otros anuncios

**JUNTA VECINAL DE EL BARCENAL
(Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera)**

EDICTO

Se hace público que esta Junta Vecinal en reunión celebrada el día 12 de octubre de 1985, acordó por unanimidad acceder a la proposición efectuada por la sociedad «Sniace, S. A.», para prórroga del consorcio establecido con la misma del monte de esta localidad en las siguientes condiciones:

a) La duración del actual consorcio se amplía hasta el día 31 de diciembre del año 2017.

b) La participación de El Barcenal en dicha explotación será del 60% de los beneficios totales.

Lo que hace público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días ante la Junta Vecinal de El Barcenal, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Barcenal a 20 de diciembre de 1985.—El presidente, Adolfo Guerrero Guerrero.

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 435/84

Don Francisco Martínez Cimiano, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 435/84, a instancia del procurador señor Bolado Madrazo, en representación de «Banco Urquijo Unión, S. A.», contra don Daniel Ruiz Matía y esposa, doña Emilia Luis del Amo, sobre reclamación de cantidad; en los que he mandado sacar a pública subasta, en la sala de audiencia de este Juzgado, por término de veinte días, los bienes al pie reseñados, en las siguientes condiciones:

1.^a Se celebrará en primera subasta el próximo día 21 de marzo, a sus once horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el 22 de abril, a sus once horas, y si quedase desierta, en tercera, el 21 de mayo, a sus once horas.

2.^a Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.^a Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor efectivo de los bienes que sirva de tipo para la subasta, y en tercera subasta, la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y los créditos, cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

Bienes objeto de subasta

Urbana, piso 2.^o derecha en el portal de la casa número 20 de la calle Ruamayor, de esta ciudad, con una superficie aproximada de 75 metros cuadrados, distribuidos en dos dormitorios, comedor, cocina, baño, pasillo, hall, cuarto trastero y mirador a la cuesta del Hospital; que linda: al Sur o frente, con la calle Ruamayor y el piso que luego se dirá; al Norte o respaldo, casa de herederos de don Francisco de la Vega; al Oeste o izquierda, cuesta del Hospital, y al Este o derecha, con el piso 2.^o izquierda y pasillo de escalera. Le corresponde como accesorio una buhardilla de 21 metros 87 centímetros cuadrados, situado en el piso 5.^o Inscrito en el libro 169 de la sección 2.^a antes citada, folio 115, finca número 13.224, y valorada pericialmente en la suma de 1.500.000 pesetas.

Dado en Santander a 28 de enero de 1986.—El magistrado-juez, Francisco Martínez Cimiano.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 37/86

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 37 de 1986, interpuesto por don Juan Díez Cuesta, representado por doña Sonsoles G. Moliner, contra desestimación, por silencio administrativo, del Ayuntamiento de Vega de Liébana del recurso de reposición interpuesto contra el dictado en 26 de enero de 1985, relacionado con el tema de «aboneras y piedras en calle de Dobres».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de enero de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 29/86

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 29 de 1986, interpuesto por la Cooperativa de Crédito Caja Rural Provincial de Santander, representada por don Raúl G. Moliner, contra la resolución dictada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 13 de noviembre de 1985, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Dirección Provincial de dicho Departamento en Santander de fecha 6 de mayo de 1985, sobre imposición de sanción de 100.000 pesetas, en virtud de acta número 902/1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de enero de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 385/85

Don Pedro Luis Fernández Díez, secretario, sustituto, del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy Fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 385/85, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 19 de septiembre de 1985. El señor don José Luis García Campuzano, juez del Juzgado de Distrito Número Uno, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por amenazas, daños y resistencia agente autoridad, y a instancia del señor fiscal en representación de la acción pública, a virtud de denuncia formulada por la Policía Nacional; denunciante doña Jesusa Ruiz Ibáñez, mayor de edad, separada, sus labores y vecina de Barreda; denunciado don José Ángel González Soto, mayor de edad, albañil y vecino de Torrelavega, y perjudicado don Manuel Fernández Alonso.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Ángel González Soto como autor de una falta anteriormente definida a la pena de siete días de arresto menor carcelario, costas e indemnización a don Manuel Fernández Alonso de 1.650 pesetas de daños (mil seiscientas cincuenta pesetas). Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El juez, José Luis García Campuzano. (Rubricada.)»

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación al condenado

mencionado, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 19 de septiembre de 1985.—El secretario, sustituto, Pedro Luis Fernández Díez.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.382/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.382/84, seguidos a instancia de doña Ana Menchaca Martín, contra don Pedro Pedraja Carral, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 18 de marzo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Pedro Pedraja Carral, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de enero de 1986.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 66/86

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 66/86, seguidos a instancia de don José María Gutiérrez Rojo, contra «Construcciones Piquío, S. A.», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 26 de febrero, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Construcciones Piquío, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de enero de 1986.—El secretario (ilegible).

V. ANUNCIOS PARTICULARES

CRIADEROS Y VIVEROS CANTABROS, S. A. (CRIVICANSA)

Junta general de accionistas

Se convoca junta general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar en Santander, el próximo día 15 de febrero de 1986, a las dieciocho horas en primera convocatoria y a las dieciocho quince horas en segunda, en el domicilio social, Juan de la Cosa, 15-1.º, D 2, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del balance y cuenta de pérdidas y ganancias del año 1985.
- 2.º Cambio de domicilio social.
- 3.º Aprobación de la gestión de la gerencia.

Junta extraordinaria. Orden del día

- 1.º Ampliación de capital.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Santander, 31 de enero de 1986.—El secretario (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso	40
Número suelto años anteriores	50

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Todas las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del I.V.A. (Impuesto sobre el Valor Añadido): 6%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria